

Buenos Aires *27 de mayo* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del edificio sito en la calle 25 de Mayo n° 454 de la ciudad de Resistencia (Provincia del Chaco), sede de los Tribunales Federales del asiento; y

Considerando:

Que con fecha 31 de diciembre de 1992 se produjo el vencimiento del contrato de dicho inmueble.

Que a fs. 36, la locadora formula su última oferta para la continuación de la locación, la cual resulta superior a la tasación efectuada por el Cuerpo de Tasadores Oficiales (Confr. fs. 27).-

Que la imprescindible necesidad de continuar con la locación mencionada, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para alojar tribunales y organismos judiciales y los inconvenientes que origina el traslado periódico de los mismos con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio de esta Corte Suprema- la aceptación de la mencionada propuesta.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el reglamento de locaciones aprobado por Acordada n° 46/89,

SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

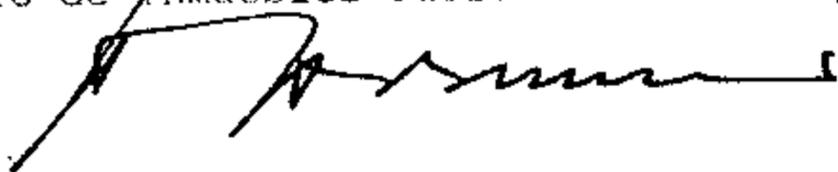
////////////////////////////////////

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a suscribir -"ad-referendum"- un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle 25 de Mayo n° 454 de la ciudad de Resistencia (Chaco), a partir del 1º de enero de 1993, por el término de dos (2) años con opción a dos (2) años más a favor del Poder Judicial y sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL SETECIENTOS (U\$S 7.700.-).-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el respectivo contrato, conforme lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos.-

3º) El gasto que demande deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y remítanse a la mencionada Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



ANTONIO ESCOBEDO